

RESOLUCION No. 000238 DE 2016

07 ABR. 2016

"Por la cual se modifica la resolución No. 033 de 2016"

**EI SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, la resolución No. 844 de 2014, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 844 del 16 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante la Resolución No. 513 de 2015 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria No. 727 de 2015 "Doctorados Nacionales 2015".

Que en el marco de la Convocatoria No. 727 de 2015, mediante resolución 752 del 26 de octubre de 2015, se procedió a publicar el banco de programas Doctorales elegibles, dando inicio a la Fase 2 de la convocatoria, en donde los profesionales colombianos o extranjeros, aplicaron a los programas para ser posibles beneficiados de la financiación otorgada por Colciencias.

Que mediante la resolución 033 del 26 de enero de 2016, se procedió a publicar el listado definitivo de potenciales beneficiarios de la convocatoria No. 727 de 2015.

Que una vez publicado el listado definitivo de potenciales beneficiarios, el 24 de febrero del 2016, se recibió reclamación del señor Wilson Andrés Barragán Hernández, en donde manifestó que por error involuntario de la Universidad de



Antioquia, registraron los números de su cédula de forma intercalada, impidiendo continuar con el proceso de legalización del crédito educativo.

Que el 07 de marzo del 2016, el señor Luis Fernando Galeano Vasco coordinador de Posgrado de la facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Antioquia, comunicó a Colciencias que por error involuntario de la oficina de admisiones y registro en las hoja de vida del aspirante aparecen en diferente posición los últimos dos dígitos de la cédula de ciudadanía del señor Wilson Andrés Barragán Hernández, admitido al programa de Doctorado en ciencias.

Que mediante radicado No. 20165200033473, la Dirección de Fomento a la investigación, solicitó el ajuste del número de identificación No. 1.100.682.348, correspondiente del señor Wilson Andrés Barragán Hernández, en el listado definitivo publicado mediante resolución 033 de 2016, por el No. 1.100.682.384.

Que esta modificación no afecta el listado definitivo de potenciales beneficiados de la convocatoria 727 de 2015, publicado mediante la resolución 033 de 2016, toda vez que no se excluye a ningún beneficiario del listado publicado inicialmente.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, la administración tiene la potestad de corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos y siendo este un error de digitación, se procederá de conformidad a lo estipulado en el mencionado artículo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la resolución 033 de 2016, en el sentido de indicar que en el listado definitivo de potenciales beneficiados, en el acápite de aspirantes en estado admitido de la universidad de Antioquia programa de Doctorado en Ciencias Animales, el número correcto es el **1.100.682.384**, en lugar

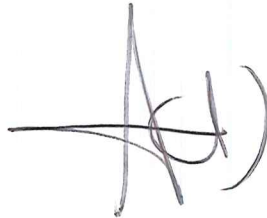
del número 1.100.682.348, que fue digitado erróneamente, y así deberá entenderse donde se encuentre referenciado dicho número de identificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

07 ABR. 2016



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo. Imzapatab
Revisó: Paula Chiquillo
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla *ETB*